

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPAM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURIDICO, Y POR LA OTRA PARTE EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA “BICENTENARIO 2010”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL HRAEV”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VICENTE ENRIQUE FLORES RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL INAPAM” A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES



JUSTAS, ASISTENCIA, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

I.7.- QUE EL LICENCIADO JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MEDIANTE EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 175 EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 20, 696 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2013 TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

II.- **DECLARA "EL HRAEV"**: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010", ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE DICIEMBRE DE 2009, QUIEN TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES EL PRESTAR SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD A OTROS ORGANISMOS, ÓRGANOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE LO REQUIERAN, DE ACUERDO A LOS CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO CELEBRE.

II.2.- QUE EL DR. VICENTE ENRIQUE FLORES RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE "EL HRAEV" CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO

EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE

CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010" Y EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 59 DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES; LO QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EL 16 DE ENERO DE 2012, CON EL NÚMERO 510 A FOJA 37 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESIGNA EL EJECUTIVO FEDERAL.

II.3.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD INSTALADA TANTO DE RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD QUE REQUIERE "EL INAPAM", PARA SUS AFILIADOS Y QUE ES EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA S/N, ÁREA DE PAJARITOS, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87087.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. AMBAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO ATENDIENDO LA POSTURA DICTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL, EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, QUE TIENE COMO PRINCIPAL DIRECTRIZ DE UN MEXICO INCLUYENTE, PROCURANDO EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.

III.3. QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y AL CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL ECONÓMICO, MÉDICO, PSICOLÓGICO, JURÍDICO Y SOCIAL.

III.4. QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE BAJO EL MARCO DE ÉSTE CONVENIO SE PROPONGAN.

III.5. QUE ENTRE "EL HRAEV" Y "EL INAPAM" EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE "EL INAPAM" ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.6. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE, CONVENIO CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE TERCER NIVEL DE ATENCIÓN EN UNA O VARIAS DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS O MÉDICO-QUIRÚRGICA, PRESTANDO SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, IMAGENOLÓGÍA, LABORATORIO, ADMISIÓN CONTINUA, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, QUIMIOTERAPIA, MEDICINA NUCLEAR Y OTROS QUE SE LLEGASEN A DETERMINAR, POR PARTE DE **"EL HRAEV"** A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AFILIADAS A **"EL INAPAM"**, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS QUE SE OTORGAN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA **"BICENTENARIO 2010"**, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD INSTALADA.

SEGUNDA.- PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE RECONOCE COMO AFILIADOS DE **"EL INAPAM"**, A TODAS AQUELLAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE SE IDENTIFIQUEN CON LA CREDENCIAL DE AFILIACIÓN A **"EL INAPAM"**, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

TERCERA.- PARA EL COBRO POR LA ATENCIÓN MÉDICA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SE LES PROPORCIONE, **"EL HRAEV"** REALIZARÁ A LOS AFILIADOS A **"EL INAPAM"** QUE SOLICITEN EL SERVICIO, UN ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO; MISMO QUE SERÁ REALIZADO POR LAS TRABAJADORAS SOCIALES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTEN LA IDENTIFICACIÓN QUE LOS ACREDITE COMO AFILIADOS DE **"EL INAPAM"**.

LOS AFILIADOS A **"EL INAPAM"** QUE CUENTEN CON SERVICIO MÉDICO EN OTRAS INSTITUCIONES COMO EL ISSSTE, IMSS ETC. Y QUE SOLICITEN EL SERVICIO MÉDICO QUE PROPORCIONA **"EL HRAEV"**, SE LES UBICARA EN EL NIVEL SOCIOECONOMICO NÚMERO 5, YA QUE ESTE ES EL QUE APLICA PARA LA SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA DICHAS INSTITUCIONES.

CUARTA.- **"EL HRAEV"** MANIFIESTA QUE EL SERVICIO QUE SEA PRESTADO EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ BRINDADO DE MANERA OPORTUNA, DE CALIDAD, EFICAZ Y SIN DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE

EDAD, NIVEL SOCIOECONÓMICO, DERECHOHABIENCIA Y PADECIMIENTO PREEXISTENTE.

QUINTA.- SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CUMPLIMIENTO: LAS PARTES CONVIENEN QUE CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DESIGNAN COMO RESPONSABLES OPERATIVOS:

POR **"EL INAPAM"**: LA DELEGADA ESTATAL DEL INAPAM EN TAMAULIPAS.

POR **"EL HRAEV"**: EL DIRECTOR MÉDICO DEL HRAEV.

SEXTA.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN PARTICIPAR DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE MANERA ACTIVA EN CUALQUIER OTRA ACCIÓN TENDIENTE A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS, INTERESES Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

SEPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL MISMO, Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

OCTAVA.- LAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE REALICE CUALQUIERA DE ELLAS CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TODO CASO, LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉN EN CURSO DEBERÁN SER FINALIZADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO. ASÍ TAMBIÉN PODRÁN DAR POR TERMINADO EL CONVENIO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, PREVIO AVISO DADO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN O ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS ASÍ LO EXIGEN.

NOVENA.- LAS PARTES EXPRESAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO SUSCRIBEN DE LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, CON TODA LICITUD, SIN QUE HAYA ERROR, DOLO, MALA FE, NI NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, RENUNCIANDO POR ELLO A LAS ACCIONES QUE POR DICHOS ELEMENTOS PUDIERAN EJERCITAR.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6 Y 9 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES



CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

“EL INAPAM” Y “EL HRAEV” ACEPTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA ENTRE LAS PARTES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA QUE TODA PERSONA PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL ALGUNA POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE O CAUSARSE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O DE CASO FORTUITO, EN EL ENTENDIDO QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS ACONTECIMIENTOS, DE SER MATERIAL Y JURÍDICAMENTE POSIBLE, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES SUSPENDIDAS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL QUE DESIGNEN “LAS PARTES” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ENTENDERÁ TRANSFERIDAS A LA OTRA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, POR LO QUE EXPRESAMENTE SE EXIMEN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O QUE CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA GENERARSE RELACIONADA CON SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A NO REVELAR NI DIVULGAR DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE EN FORMA ESCRITA, ORAL, MEDIO MAGNÉTICO O NI POR NINGÚN OTRO MEDIO, LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL A LA QUE TUVIERA ACCESO OBLIGÁNDOSE A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

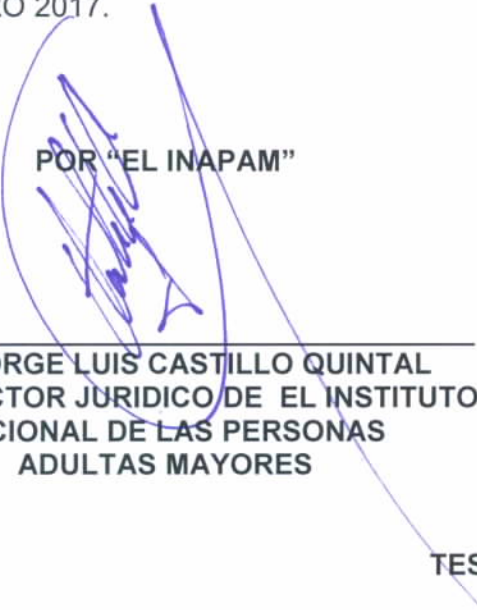
DÉCIMA CUARTA.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LAS PARTES SE COMPROMETEN A ESTABLECER MECANISMOS INTERNOS QUE GARANTICEN QUE SU PERSONAL NO VIOLARA EN PERJUICIO DE ALGUNA DE LAS PARTES LA INFORMACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DUDA O DIFERENCIA QUE SURJA DE SU INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO, SERA RESUELTA DE COMUN ACUERDO Y SOLO EN EL CASO DE CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS

PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

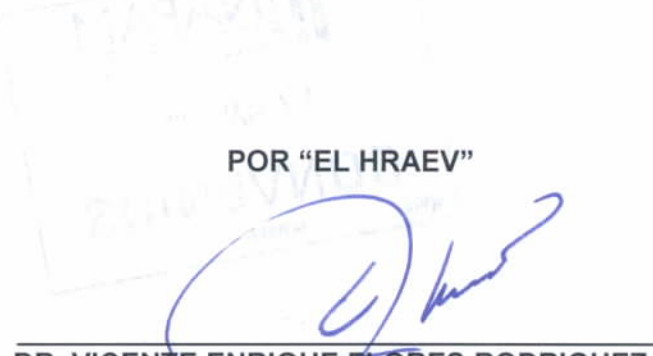
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN FECHA 01 DE ENERO 2017.

POR "EL INAPAM"



LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL
SUBDIRECTOR JURIDICO DE EL INSTITUTO
NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

POR "EL HRAEV"



DR. VICENTE ENRIQUE FLORES RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE EL HOSPITAL
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE
CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"

TESTIGOS



Q.F.B. LUZ ELENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DELEGADA DE EL INSTITUTO NACIONAL
DE LAS PERSONAS ADULTAS
MAYORES EN TAMAULIPAS



DR. HECTOR ZAMARRIPA GUTIERREZ
DIRECTOR MEDICO DE EL HOSPITAL
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE
CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURIDICO, Y POR LA OTRA PARTE EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HRAEV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VICENTE ENRIQUE FLORES RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CIUDAD DE MÉXICO EN FECHA 01 DE ENERO 2017.